



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno  
Departamento de Edificación

**PERMISO DE EDIFICACION Nº 260 / 2010 OBRA NUEVA**

**FECHA DE PERMISO: 15 DE JULIO DE 2010**

**VENCE: 15 DE JULIO DE 2013**  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 1 pisos y clase E-4

ubicado en PARCELA Nº 1, SITIO Nº 2

población .....

PROPIETARIO JOSE MARIA PACHECO ASCENCIO

domiciliado en OSORNO calle PARCELA Nº 1, SITIO Nº 2

ARQUITECTO CARLOS FROHLICH ALBRECHT

Nº patente profesional 3-905

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO RUBI AGUILA

Nº patente profesional 3-5065

SUPERVISOR CARLOS FROHLICH ALBRECHT

ROL de propiedad Nº 2241-140

**VIVIENDA**

presupuesto \$ 3.938.658.-

S/Nº

Sector TACAMO (ZONA RURAL)

R.U.T Nº 3.365.283-6

S/Nº

domicilio CAMINO PILAUCO Nº 1140, OSORNO

RUT Nº 3.705.208-6

domicilio

RUT Nº

domicilio CONTRACORONEL CRUCE COCULE, RIO BUENO

RUT Nº 6.526.001-8

RUT Nº 3.705.208-6

Superficie terreno 16.000,00 M².

**Derechos municipales \$ 59.080.-**

**Superficie por edificar:**

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	55,46 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sqtes	
<b>TOTAL</b>	<b>55,46 M²</b>

**Notas al reverso.**

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

AVM/ESR/PVP/pvp



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno  
Departamento de Edificación

---

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda en dos etapas la cual se detalla a continuación:

1° Etapa : 39,08 M<sup>2</sup>  
2° Etapa : 16,38 M<sup>2</sup>

---

TOTAL : 55,46 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/PVP/pvp